



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “

ACTA DE REUNION N° 02

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO

En el Hospital de Barranca en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital de Barranca, siendo 13:00 PM del día 18 de marzo del 2022, nos reunimos en merito a la Resolución Directoral N°00607-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UP los miembros de la comisión que se encuentra conformada por los siguientes servidores:

PRESIDENTE	MC. Jack Marlon JARA REYES
SECRETARIO	Abog. Lucio Juan GAMARRA OCHOA
MIEMBRO	C.P.C Juan José LA ROSA BRAVO

Acto seguido, habiéndose verificado y contado con el quórum determinado, el presidente de la comisión dio inicio la reunión con la finalidad de absolver los reclamos presentados por los Servidores que a continuación se detalla:

- MC. EDGAR ALCIDES COTRINA GAVEDIA Reg. Doc. N° 3465469 Expediente.2195460
- MC. RONALD MARCEL NORABUENA HUAMAN Reg. Doc. N° 3466032 Expediente.2195785
- LIC. CLAUDIA JUANA ESPINOZA HUAMAN Reg. Doc. N° 3465834 Expediente.2195659

I.- AGENDA UNICA:

Resolver los 03 tres reclamos presentado por el MC. EDGAR ALCIDES COTRINA GAVEDIA Reg. Doc. N° 3465469 Expediente. 2195460, MC. RONALD MARCEL NORABUENA HUAMAN Reg. Doc. N° 3466032 Expediente.2195785 LIC. CLAUDIA JUANA ESPINOZA HUAMAN Reg. Doc. N° 3465834 Expediente.2195659, de fecha 18 de marzo del 2022, con respecto al CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS, REASIGNACIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS, a la información consignada en el cuadro de resultados de la etapa de evaluación curricular como es de precisar que la presente sesión se efectuó dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

II.- DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Se procedió con la revisión de los reclamos de conformidad con el cronograma acto seguido, se inició con la revisión y análisis de tres expedientes
- Cabe precisar que dicha revisión se realizó de conformidad con lo establecido en el 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

III.- DE LA REVISIÓN

Visto, el reclamo presentado por el MC. EDGAR ALCIDES COTRINA GAVEDIA Reg. Doc. N° 3465469 Expediente. 2195460 con fecha 18 de marzo del presente año dentro los plazos según cronograma.

3.1 SUSTENTO DEL PETITORIO

- Que, el MC. EDGAR ALCIDES COTRINA GAVEDIA solicita que se le considere el ascenso. Ya que el resultado se le califico **“QUE NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL NIVEL 4”**
- De la revisión se verifico que mediante Resolución Directoral N° 00234-2018-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UP de fecha 28 de mayo del 2018 se le ubico por ascenso al Nivel 4 CODIGO DE PLAZA PLH N°122310

Es decir, a la fecha cuenta en la Permanencia de Nivel 4 es 3 años con 9 meses (Tres años con nueve meses).

3.2.- SUSTENTO LEGAL

- Que mediante Decreto Legislativo N° 559, se promulgó la Ley del Trabajo Médico
- Reglamento de la Ley de Trabajo Médico DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA

Artículo 37.- El tiempo de servicio se determina por el número de años en el ejercicio de la profesión en el Sector Público. El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel es de cinco años.

3.3.- CONCLUSION

Como resultado de la revisión se ha determinado que corresponde declarar el reclamo presentado MC. EDGAR ALCIDES COTRINA GAVEDIA **IMPROCEDENTE por no cumplir el tiempo mínimo de permanencia en el nivel es de cinco años solo tiene 3 años con 9 meses (Tres años con nueve meses)**

IV.- DE LA REVISIÓN

Visto, el reclamo presentado Lic. CLAUDIA JUANA ESPINOZA HUAMAN Reg. Doc. N° 3465834 Expediente. 2195659 con fecha 18 de marzo del presente dentro los plazos según cronograma.

4.1 SUSTENTO DEL PETITORIO

- Que, la Lic. CLAUDIA JUANA ESPINOZA HUAMAN solicita que se revise la evaluación de currículo
 - Solicita que se le considera el GRADO DE MAESTRIA si, se le ha evaluado la maestría considerando **55 PUNTOS**
 - Solicita que se le considere actividades educativas, en el rubro de capacitación se le **CALIFICO 20 puntos** que es el máximo en ese rubro.
 - Solicita que se considere méritos se les ha considerado 3 puntos, de lo revisado se evalúa 9 documentos que viene **hacer 8 puntos**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4.2 CONCLUSION

Como resultado de la revisión se ha determinado que corresponde declarar procedente en parte el reclamo presentado MC. Lic. **CLAUDIA JUANA ESPINOZA HUAMAN**, **SE REVALUO en MÉRITOS** se les ha considerado 3 puntos, de lo revisado se evalúa 9 documentos que viene **hacer 8 puntos que es el máximo**.

De la evaluación en rubro de docencia se le considero 1 punto de lo revaluado se consideró 2 años y medio que viene hacer que viene hacer **2 PUNTOS**

En el rubro de tiempo de servicio es el máximo de 10 punto por lo tanto se le ha considerado el máximo puntaje que es de **10 PUNTOS**

V.- DE LA REVISIÓN

Visto, el reclamo presentado **MC. RONALD MARCEL NORABUENA HUAMAN** Reg. Doc. N° 3466032 Expediente.2195785 con fecha 18 de marzo del presente dentro los plazos según cronograma.


5.1 SUSTENTO DEL PETITORIO

- Que, el **MC. RONALD MARCEL NORABUENA HUAMAN** solicita que se le reconsidere su evaluación curricular. adjuntando para tal efecto 10 certificados de capacitaciones del 2018 a julio 2021 que sea evaluado

5.2 CONCLUSION

Como resultado de la revisión se ha determinado que corresponde declarar el reclamo presentado MC. **RONALD MARCEL NORABUENA HUAMAN** es **IMPROCEDENTE** por presentar en forma extemporánea sus certificados de capacitación

Siendo las 16:40 pm se da por concluida la reunión con la aprobación de los presentes; quienes procederán a firmar en señal de conformidad


MC. Jack Marlon JARA REYES
Presidente


Abog. Lucio Juan GAMARRA OCHOA
Secretario


C.P.C Juan José LA ROSA BRAVO
Miembro